



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## DEPARTAMENTO DE SALUD

15 de mayo de 2017

*ell*  
RECIBIDO MAY 15 2017 P.R.C. 16

Ing. Manuel Laboy Rivera  
Secretario  
Departamento de Desarrollo Económico y  
Comercio de Puerto Rico

SECRETARIA GENERAL DE P.R.

### RE: IMPLANTACION DE LA LEY NUM. 14 DE 21 DE FEBRERO DE 2017 CONOCIDA COMO LEY DE INCENTIVOS PARA LA RETENCION Y RETORNO DE PROFESIONALES MEDICOS

Estimado señor Secretario:

Saludos cordiales. Como usted conoce en fecha del 21 de febrero de 2017 se aprobó la Ley Núm. 14, conocida como la "Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos".

Esta Ley tiene el propósito de ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para evitar el éxodo de estos profesionales de la salud y promover éstos que permanezcan en nuestra Isla y estimular el retorno a la Isla de aquellos profesionales de la clase médica que hubieran trasladado su práctica profesional fuera de Puerto Rico.

Esta Ley requiere que el Departamento de Salud que haga una determinación y recomendación al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico y al Departamento de Hacienda, respecto a los médicos cualificados a ser acreedores de la exención otorgada en la misma.

Las áreas geográficas tomadas en consideración son las áreas determinadas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), las cuales son:

**Región San Juan:** Municipio de San Juan

**Región Noreste:** Municipio de Loíza, Municipio de Carolina, Municipio de Trujillo Alto, Municipio de Canóvanas, Municipio de Río Grande, Municipio de Luquillo, Municipio de Fajardo,

Municipio de Culebra, Municipio de Vieques y Municipio de Ceiba

**Región Metro Norte:** Municipio Bayamón, Municipio de Comerío, Municipio de Corozal, Municipio de Cataño, Municipio de Dorado, Municipio de Guaynabo, Municipio de Toa Alta, Municipio de Toa Baja, Municipio Vega Alta

**Región Norte:** Municipio de Barceloneta, Municipio de Camuy, Municipio de Ciales, Municipio de Florida, Municipio de Hatillo, Municipio de Lares, Municipio de Manatí, Municipio de Quebradillas, Municipio de Utuado, Municipio de Vega Baja, Municipio de Arecibo

**Región Oeste:** Municipio Aguada, Municipio de Aguadilla, Municipio de Añasco, Municipio de Mayaguez, Municipio de Hormigueros, Municipio de Rincón, Municipio de Cabo Rojo, Municipio de Lajas, Municipio de San Germán, Municipio de Sabana Grande, Municipio de Maricao, Municipio de Las Marías, Municipio de San Sebastián, Municipio de Isabela, Municipio de Moca

**Región Suroeste:** Municipio de Guánica, Municipio de Yauco, Municipio de Guayanilla, Municipio de Adjuntas, Municipio de Peñuelas, Municipio de Ponce y Municipio de Jayuya

**Región Sureste:** Municipio de Juana Díaz, Municipio de Villalba, Municipio de Orocovis, Municipio de Barranquitas, Municipio de Coamo, Municipio de Santa Isabel, Municipio de Salinas, Municipio de Aibonito, Municipio de Guayama, Municipio de Arroyo, Municipio de Patillas y Municipio de Maunabo

**Región Este:** Municipio de Aguas Buenas, Municipio de Cidra, Municipio de Caguas, Municipio de Cayey, Municipio de Gurabo, Municipio de Juncos, Municipio de Las Piedras, Municipio de Naguabo, Municipio de Humacao, Guayama, Municipio de Yabucoa y Municipio de San Lorenzo

En relación a las especialidades y subespecialidades se utilizaron las establecidas por la American Board of Medical Specialties (ABMS) y aprobadas por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico y las especialidades bajo la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, en relación a los médicos y cirujanos.

En relación a los Podiatras se utilizó la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979 según enmendada y la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada en lo que respecta a las Especialidades de la Odontología.

Junto a esta comunicación se adjuntan las tablas que indicarán el desglose por áreas geográficas de los médicos especialistas y subespecialistas que se encuentran en escasez. Cabe señalar que **no existe escasez de médicos Internistas, en las Regiones Este, San Juan, Suroeste y Oeste.** En relación a los **médicos Pediatras no hay escasez en la Región de San Juan.**

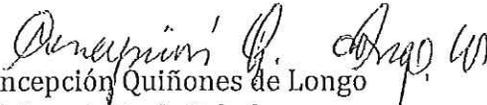
**En relación a los Podiatras existe determinación de escasez en todas las Áreas Geográficas** (véase las tablas adjuntas).

En relación a las **Especialidades de la Odontología reconocidas por la Asociación Dental Americana, también existe determinación de escasez en todas las Áreas Geográficas** (véase las tablas adjuntas).

La Ley Número 14 también indica que el Secretario de Salud informará si se trata de un Médico Generalista la necesidad apremiante por área geográfica. **Luego del análisis realizado, no existe escasez de Médicos Generalistas.**

De tener cualquier duda relacionada con la información, se puede comunicar con la Lcda. Norma Torres Delgado, Directora Ejecutiva de la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico.

Cordialmente,

  
Concepción Quiñones de Longo  
SubSecretaría de Salud